

JUZG. FEDERAL 1  
NEUQUEN, sec. CIVIL

INTERPONE ACCION DE AMPARO - SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR.

2016 MAY 27 11 57

Señor Juez:

Guillermo Carnaghi, Nanci Parrilli y María Ayelen Gutiérrez; en carácter de Diputados de la Provincia de Neuquén (Bloque Frente Para La Victoria) y de usuarios del servicio de Gas, constituyendo domicilio legal en la calle Roca N° 265 de esta Ciudad, juntamente con mi letrado patrocinante, Maria Fernanda Auzmendi, abogada inscripta al T° 120 F° 662 Matricula Federal. Denunciando Domicilio Electronico 27-32518358-4, respetuosamente nos presentamos ante V.S. y decimos:

OBJETO

Que venimos por el presente a interponer en legal tiempo y forma acción de amparo en los términos del art. 43 de la Constitución Nacional contra el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, con domicilio en la calle *Av. Hipólito Yrigoyen 250 Capital Federal - CP:C1086AAB*.

Que la acción se inicia en los términos del art. 43 de la CN, en función de los artículos 42 CN, Ley 16.986, Pacto de San José de Costa Rica (art. 23.1), Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 21.1), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (arts. XIX y XX) y Decreto presidencial 28/2016, y en mérito a las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente expondremos, con el propósito de que V.S. tenga a bien dictar la prohibición de no innovar tal como lo prevé el artículo 230 del CPCC.

La premura del caso surge claramente de la situación de desamparo y afectación de derechos de la totalidad de los ciudadanos usuarios del servicio de Gas, quienes como consecuencia del decreto presidencial 28//2016 se verán obligados a abonar las boletas con un incremento de casi el 400% por ciento sin justificación alguna a partir del 1° de Abril de 2016, siendo una medida a todas luces arbitraria, infundada e inconsulta por parte del Gobierno Nacional, que afecta y perjudica a miles de usuarios diarios de servicios tanto residenciales como industriales en la provincia de Neuquén.

La interposición del presente recurso obedece a la citada Resolución 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el 01 de Abril del corriente año, mediante la cual el servicio de gas será elevado en un tope máximo de un 400% en toda la región patagónica.

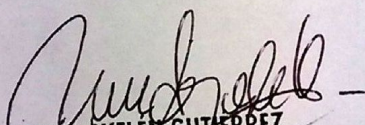
Se designe perito oficial contable a los fines de la comparación del cuadro tarifario vigente con el anterior al dictado de la resolución que se impugna.

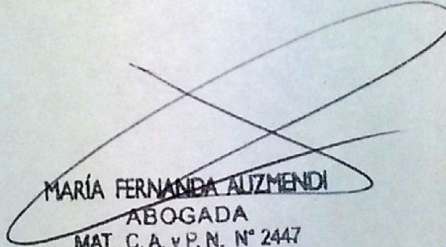
#### PETITORIO

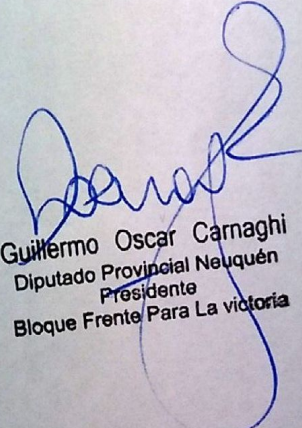
- a) Se tenga por presentado a las mencionadas personas en el carácter invocado, tanto por derecho propio como en la acción colectiva.
- b) Se tenga por constituido el domicilio legal indicado.
- c) Se haga lugar a la medida cautelar solicitada suspendiendo la aplicación del decreto 28/16 de manera inmediata.
- d) Se de trámite a la acción.
- e) Oportunamente se dicte sentencia suspendiendo el aumento del servicio de gas.
- f) Nos otorgue el beneficio de litigar sin gastos.

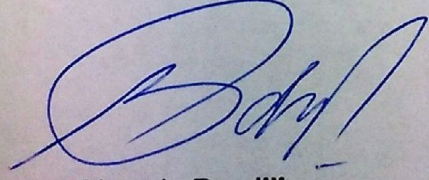
*Proveer de Conformidad*

**SERÁ JUSTICIA**

  
**MARÍA AYELEN GUTIERREZ**  
DIPUTADA PROVINCIAL NEUQUÉN  
FRENTE PARA LA VICTORIA

  
**MARÍA FERNANDA AUZMENDI**  
ABOGADA  
MAT. C. A. y P. N. N° 2447  
MAT. FED. C. S. J. N. T° 120 - F° 622

  
**Guillermo Oscar Carnaghi**  
Diputado Provincial Neuquén  
Presidente  
Bloque Frente Para La Victoria

  
**Nanci Parrilli**  
Diputada Provincial Neuquén  
Frente para la Victoria